

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 050/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	RICARDO ANTONIO URREGO GARCÉS
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"- AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S EN REORGANIZACIÓN
RADICADO	05045-31-05-001- 2021-00230 -00
TEMA Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR- LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver lo siguiente:

- 1. En el proceso de la referencia, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL En su providencia del 31 de octubre de 2023, la cual consta de 37 folios.
- 2. Procédase por la Secretaría del Despacho a realizar la correspondiente liquidación de costas.
- 3. Conforme a lo ordenado en el numeral que antecede, se procede a realizar por la secretaría del Despacho la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS, así:
- ➤ A cargo del demandado AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN en favor del demandante RICARDO ANTONIO URREGO GARCÉS:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia (1 SMLMV) \$ 1.160.000	
Agencias en derecho de segunda instancia	\$ 0
Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.160.000

SON LA SUMA DE: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000).

- 4. De acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en derecho se fijaron conforme a los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054, del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- 5. Una vez ejecutoriado el presente auto sin que exista trámite alguno pendiente por resolver, se ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b8190930d01fe69c5119f01978ceddb76fc77cddeacb82c6ffd850262b2a8aff

Documento generado en 18/01/2024 04:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica